



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE GELVES.

Expediente n.º 09/2025 Patrimonio
Expediente MOAD: 2025/CES_01/000007

1. OBJETO DEL PLIEGO

El Pliego tiene por objeto regir las bases y condiciones bajo las cuales se adjudicarán los puestos **vacantes** del Mercado Municipal de Gelves, que se citan a continuación, teniendo por objeto el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo uno, varios o todos los puestos de venta del Mercado Municipal, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la actividad para los que estuviese autorizado, que será comercio tradicional de Mercado diario y/o restauración con la implantación de módulos o puestos dedicados a la degustación de productos “tipo abacería” y en ningún caso con uso de cocina.

En definitiva, potenciar la actividad económica y social en el mercado y para que sea una palanca que impulse la actividad comercial y de ocio en este edificio municipal y sus alrededores.

El uso privativo de dichos puestos mediante la modalidad de la concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las AAPP, el Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Gelves y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Mercados.

2. PUESTOS QUE SALEN A LICITACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento será de sistema de licitación pública, mediante concurso (Procedimiento Abierto), de los puestos actualmente vacantes, identificados con los números: **03, 05, 06, 07, 08, 10 y 13** conforme al plano que se adjunta al presente pliego como anexo V.

Los puestos números **03, 05, 06, 07, 08 y 10** cuentan con una superficie construida de **30,62 m2 para la venta.**

El puesto n.º 13 cuenta con una superficie construida de 25,26 m2 para la venta.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN PUESTOS VACANTES.

En aras de garantizar el servicio público de abastecimiento con una oferta mínima diversificada para la ciudadanía, asegurando presencia de productos frescos

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWhMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

esenciales (pescado, carne, fruta/verdura) y de seco/complementarios (panadería, ultramarinos), optimizando además el aprovechamiento sanitario y funcional del edificio municipal, se definen una serie de categorías y cupos para garantizar la disponibilidad mínima de cada tipo de producto, teniendo en cuenta el espacio y preinstalaciones existentes.

2.1.1. Categorías:

- C1** Pescadería
- C2** Carnicería / Charcutería
- C3** Frutas y verduras
- C4** Panadería / Pastelería
- C5** Ultramarinos / Productos envasados
- C6** Abacería / Cafetería sin cocina (Sin salida de humos)
- C7** Comercio no alimentario (moda, complementos, artesanía,..)
- C8** Churrería (Solo posible en puesto n.º 13)
- C9** Categoría abierta (usos compatibles con Ordenanza y normativa sanitaria)

2.1.2. Cupos máximos propuestos (13 puestos totales, 6 ocupados).

Categoría	Cupo total	Ocupados	Plazas a licitar	Observaciones
C1 Pescadería	1	0	1	Vacante
C2 Carnicería / Charcutería	1	0	1	Vacante
C3 Frutas y verduras	1	1	0	Ya existe 1 frutería.
C4 Panadería / Pastelería	1	1	0	Ya existe 1 panadería.
C5 Ultramarinos	1	0	1	Vacante
C6 Abacería / Cafetería sin cocina	2	2	0	Ya existen 2.
C7 Comercio no alimentario	2	2	0	Moda complementos / Taller confección y arreglos
C8 Churrería	1	0	1	Vacante. Solo posible en el puesto n.º 13.
C9 Categoría abierta	3	0	3	Vacantes. Para absorber iniciativas diversas
TOTAL	13	6	7	

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

2.1.3. Preferencias de ubicación por razones técnicas

Churrería (C8).

La churrería se ubicará exclusivamente en el puesto n.º 13, por requerir extracción/salida de humos y condiciones específicas de ventilación y gestión de aceites. Si este puesto quedara desierto o no hubiera oferta que cumpla los requisitos, podrá reasignarse a otra actividad compatible, siempre que respete los cupos máximos y cumpla íntegramente los requisitos del pliego.

Nota: esta preferencia es puramente técnica de ubicación y no otorga ventaja de puntuación en la adjudicación.

Pescadería (C1).

La pescadería tendrá ubicación preferente en los puestos n.º 05 o 06, por tener el mostrador preparado para desarrollar esta actividad. Si quedaran vacantes por falta de ofertas aptas, podrán reasignarse a otras actividades compatibles, respetando los cupos máximos y los criterios objetivos de adjudicación.

Nota: la preferencia se limita a la adecuación técnica del puesto y no altera el orden de puntuación.

2.2. REGLAS DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE VACANTES.

2.2.1. Adjudicación por categorías.

Cada puesto se adjudicará dentro de su categoría asignada (C1 Pescadería, C2 Carnicería/Charcutería, C5 Ultramarinos, C8 Churrería y C9 Categoría abierta), aplicando los criterios de puntuación previstos en los pliegos.

2.2.2. Cobertura prioritaria de categorías tasadas.

A efectos de planificación del servicio, el Ayuntamiento priorizará la cobertura de las categorías tasadas que quedan vacantes (C1, C2, C5 y C8). Esto significa que los puestos adscritos a dichas categorías se resolverán y adjudicarán primero, y solo después se adjudicarán los puestos de Categoría abierta (C9), siempre mediante puntuación.

2.2.3. Reasignación por desierto o falta de ofertas aptas.

Si una categoría quedara desierto o no hubiera ofertas aptas, el órgano de contratación podrá reasignar ese puesto a Categoría abierta (C9), siempre que:

- a) el puesto sea técnicamente compatible con la nueva actividad
- b) no se superen los cupos máximos, y
- c) se respete el orden de prelación derivado de la puntuación obtenida por las ofertas de C9.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección y adjudicación de los adjudicatarios se realizará a través de convocatoria pública de licitación mediante concurso, siguiendo los trámites del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), considerándose para su adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

4. CONDICIÓN DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos por este Pliego, y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 61 de la LCSP.

Las personas físicas que concurren deberán tener el carnet de manipulador de alimentos, en el caso que la actividad del puesto lo requiera y en el supuesto de que concurrieran personas jurídicas, sus representantes serán los responsables de que el personal adscrito a los puestos, tenga el citado carnet de manipulador.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Asimismo, si fuera un empresario individual deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad que, de igual modo, tenga relación directa con el objeto del contrato.

5. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en la cuantía de la cuota mensual (canon) establecida en la Ordenanza Fiscal, Reguladora de la tasa por ocupación y uso del Mercado de Abastos, en función de la superficie construida de los distintos puestos objeto de licitación.

DERECHOS PERIÓDICOS POR LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DE VENTA	
Puestos fijos de superficie construida de 30,62 m2 para la venta, al mes	176,01 €
Puesto fijo de superficie construida de 25,26 m2 para la venta, al mes	145,20 €

Las cuantías de las cuotas mensuales (canon) de los puestos/módulos correspondientes, podrán ser mejoradas al alza por los licitadores en sus ofertas económicas.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

El canon tendrá una carencia de 6 meses, desde el inicio de la actividad, transcurridos los cuales, se procederá a abonar de manera mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes.

6. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego y en el Reglamento Regulador del Servicio de Mercado Municipal de esta localidad, y se notificará a las partes. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a pública escritura el documento de concesión, siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

7. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

La concesión comprenderá la utilización de los puestos objeto del contrato para el uso descrito en la Memoria o proyecto de la Actividad, que indique cada proponente en su oferta, debiendo constituir una actividad económica propia de Mercado de Abastos o zona de ocio propuesta y detallada en la cláusula 1ª. OBJETO DEL PLIEGO.

Los seleccionados como adjudicatarios disfrutará del aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público objeto de esta concesión, con pleno sometimiento a las normas reguladoras del Mercado Municipal en cuanto a horarios, comportamientos, limpieza, etc, y que el empleado público municipal competente les hará saber conforme al Reglamento de Mercados.

8. ALCANCE DE LA CONCESIÓN

La concesión comprende la prestación del servicio de mercado u ocio en los puestos/módulos objeto de licitación. La concesión se efectuará individualmente para cada puesto, pudiendo ser la misma persona natural o jurídica adjudicataria de más de dos puestos contiguos que conforman una unidad comercial.

En virtud de la concesión, los adjudicatarios de los puestos quedan obligados a su explotación.

9. PLAZO CONCESIONAL

La duración de la concesión de los puestos del Mercado, será de **diez años**, conforme al artículo 59.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las personas que resulten adjudicatarias, disfrutará del periodo de carencia establecido en la cláusula quinta del presente pliego para el canon, siempre y cuando se comprometan a ejercer la actividad correspondiente al puesto o puestos concedidos, durante un plazo mínimo de 12 meses. En caso contrario, tendrán que abonar el importe total correspondiente a un año.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHLY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHLY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Las autorizaciones del uso privativo objeto de concesión, podrán extinguirse por el incumplimiento de su titular de las obligaciones comprendidas en este pliego o por las causas señaladas en el Reglamento Municipal Regulador del Mercado de Abastos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos del Reglamento y otras disposiciones legales vigentes, las concesiones se extinguirán por:

- a) Transcurso del plazo señalado en la adjudicación para la vigencia de la concesión.
- b) Renuncia expresa y escrita del titular.
- c) Muerte del titular, salvo lo dispuesto en la Ordenanza para la sucesión mortis causa.
- d) Disolución de la persona jurídica titular, salvo lo dispuesto en la Ordenanza para la sucesión en caso de disolución de estas personas.
- e) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos en el Reglamento municipal de Mercados de Abastos de Gelves, en el pliego de Condiciones y en la normativa reguladora de la contratación administrativa para optar a la adjudicación.
- f) Total supresión del Mercado o causa sobrevenida de interés público, sin perjuicio en éste caso de los derechos que correspondan al titular o titulares afectados.
- g) Por sanción que lleve aparejada la pérdida de los derechos de concesión.
- h) Por alquilar la concesión del/los puesto/s a un tercero.
- i) Por caducidad.
- j) Por mutuo acuerdo.
- k) Por resolución judicial.
- l) Por desafectación del bien.
- m) Por revocación.
- n) Por impago de tres meses de la cuota mensual o canon de ocupación de los puestos concedidos.
- o) Las demás causas establecidas en la normativa reguladora de estas concesiones.

Finalizada la concesión por cualquier causa, el titular tendrá que dejar libre el puesto objeto de utilización a disposición del Ayuntamiento. De otro modo, la Administración Municipal podrá acordar ejecutar ella misma el lanzamiento en vía administrativa.

Las concesiones se otorgan a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo tal y como establece el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, por satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública de abastos y mercado del artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios del procedimiento de licitación de este contrato con el Ayuntamiento, será la de uso privativo de bienes de

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHLY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHLY+ZTWhMpLmw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que consiste en la concesión administrativa, conjunta del ejercicio del servicio público para un concreto abastecimiento o actividad comercial, así como de la utilización de las instalaciones permanentes a ese fin asignadas en el Mercado Municipal de Abasto, según el artículo 114.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y el artículo 265.1 de la LCSP.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; Reglamento de Mercado Municipal de Abastos y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios en el Mercado de Abastos; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

11. FIANZA

Los licitadores deberán constituir una garantía de **100 euros para cada puesto al que opten** (200 euros si optan por dos o más puestos contiguos o colindantes que supongan una unidad comercial, a razón de 100 euros por puesto/módulo).

Esta fianza podrán ingresarla en la cuenta del Banco Santander con IBAN ES48 0030 5329 20 0375100273, o bien presencialmente en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Gelves, mediante pago por TPV.

Dicha garantía tendrá el carácter de definitiva para los adjudicatarios de algún puesto de los ofertados. Por el contrario, será devuelta una vez resuelto el concurso a los solicitantes que no obtuvieran puesto y previa solicitud de devolución de las mismas por los interesados.

La concesión de los puestos obliga con carácter accesorio al depósito de una fianza equivalente al importe de un trimestre en garantía del normal cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario (Art. 7 Reglamento del Mercado Municipal de Abastos).

Así mismo, y para los casos en que los titulares adjudicatarios de puesto/s, renunciaren al mismo, no llegaren a firmar el contrato, o no mantengan el puesto durante los próximos diez años, se procederá a incautar la garantía prestada, sin perjuicio, en su caso, de los supuestos de pérdida de la fianza que determine el Reglamento de Mercados.

C.I.F.: P - 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registro de Licitadores oficiales o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Las personas licitadoras, declararán, en su caso, los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).

12.1. Lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de **15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, para la presentación de proposiciones.**

Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio, que no sea la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, seis días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga, en todo caso, será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

12.2. Forma de presentación.

La presentación de las ofertas será electrónica y se realizará a través de la **Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público** pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Será preciso para ello que:

1. La empresa se haya registrado en la plataforma de contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez encontrada la licitación, precedida por un símbolo que representa procedimientos electrónicos, se haya añadido por el licitador a “Mis Licitaciones”.

Luego se deberá preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la **Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación el Sector Público.**

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Las incidencias que pudieran surgir a los licitadores en la preparación o envío de la documentación a presentar, habrán de remitirse con la debida antelación, al servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El contacto al que pueden acudir es el siguiente:

Teléfono: 91 524 12 42
Correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de los sobres se hará constar su contenido siguiendo la numeración que se especifica a continuación:

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO SOBRE A: “Documentación Administrativa”

Los licitadores presentarán dentro del sobre los siguientes documentos:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad, u otro documento acreditativo de la personalidad.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para la obtención de autorización prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al modelo del Anexo I del presente Pliego.
3. Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza procedente en la Tesorería Municipal.
4. Escritura o poder de representación (si se actúa representando a otra persona física o jurídica).
5. Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, si quien concurre es una persona jurídica con obligación de inscripción.
6. Certificado de la vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social, si quien concurre es una persona física.
7. Declaración jurada de la existencia de circunstancias de índole social y/o económica que concurran en su caso y que a su criterio puedan influir en la adjudicación de uno de los puestos vacantes. Dichas circunstancias serán probadas mediante los documentos pertinentes, en su caso.
8. Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional del solicitante. Esta documentación sólo será requerida cuando se pretenda instalar una actividad que, de acuerdo con la Ley, requiera la obtención de permisos o la acreditación de habilidades específicas.

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO B: “OFERTA ECONÓMICA”

Los licitadores presentarán dentro del sobre los siguientes documentos:

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

1. Modelo de oferta económica conforme al anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar relacionada con el Mercado de Abastos y en los términos que se detallan en la cláusula 1ª.
3. Documentos para valorar los criterios de adjudicación relacionados con la experiencia (vida laboral y contratos), la situación económica y social (certificado de discapacidad, certificado de la situación de desempleo) y formación (títulos de cursos realizados con acreditación de las horas).

12.3 Documentación previa a la Adjudicación como concesionario.

En el **caso de resultar propuesto como adjudicatario**, deberá presentar en el **plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del envío de la comunicación del acuerdo de selección como adjudicatario a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Excmo. Ayuntamiento, DECLARACIÓN RESPONSABLE según el modelo que se proporcionará por este Ayuntamiento, en la que haga constar que una vez adjudicado el puesto y antes de comenzar la actividad profesional, presentará la siguiente documentación ante el Excmo Ayuntamiento de Gelves:

- A. Alta en el impuesto de actividades económicas como obligado tributario.
- B. Alta como autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas y como empresa con el objeto social adecuado en el caso de personas jurídicas.
- C. El contrato y abono de la prima de la póliza de seguro de responsabilidad civil, por cuantía mínima de 150.000 euros, que cubra daños en los bienes de los puestos adjudicados, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del Mercado, y sobre la actividad a desarrollar, que pueda causar daños a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario/a o de las personas que trabajen por su cuenta.
- D. N.º de Código de Cuenta Cliente para el cobro de los recibos correspondientes.
- E. Certificación de la AEAT (Agencia Tributaria), de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería del Ayuntamiento de Gelves, de no ser deudor/a de las mismas.
- F. Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, en los casos en que se vayan a manipular alimentos.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, valorará las proposiciones atendiendo a criterios de adjudicación que se puntuarán de la siguiente forma:

- A. **OFERTA ECONÓMICA:** hasta 4 puntos, correspondiendo un punto por cada 50 euros de subida del importe del canon o cuota mensual.
- B. **EXPERIENCIA** acreditada en la actividad para la que se solicita el puesto: hasta 3 puntos, contando por meses completos a 0,10 por mes.
- C. **SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA** del proponente, hasta 2 puntos:

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHLY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHLY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

- a. Por discapacidad igual o superior al 33% siempre que no impida ejercer la actividad de venta en el puesto: 1 punto.
- b. Por la edad, por tener entre 18 a 30 años: 1 punto.
- c. Por ser mayor de 45 años: 1 punto.
- d. Por la situación laboral de desempleado de larga duración (por un periodo ininterrumpido de 12 o más meses, se interrumpe si se ha trabajado un periodo acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la solicitud de inscripción como demandante de empleo): 1 punto.

D. **FORMACIÓN** acreditada relacionada con la actividad solicitada o con el sector comercial, valorándose con 0,2 puntos por cada 10 horas con un máximo de puntuación de 1 punto.

Criterios de desempate

Si algún licitador, tras aplicar las reglas de asignación y reasignación del apartado 2.2. del presente pliego, optara al mismo n.º de puesto en el mercado de abastos, y obtuviera la misma puntuación que otro licitador, el orden de prioridad será el siguiente:

- 1º. El licitador que haya optado a un mayor n.º de puestos.
- 2º. El licitador que para el mismo puesto, haya obtenido la mayor puntuación según los criterios de adjudicación.
- 3º. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Al licitador que no sea adjudicatario del n.º de puesto para el que opte, se le dará la posibilidad de elección de alguno de los puestos que, en su caso, quedaran vacantes.

14. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia especializada, será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional 2ª.7. de esta misma Ley, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario

C.I.F.: P - 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHLY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHLY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario/a un funcionario/a de la Corporación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta, D.^a María Isabel García Cardoso, Concejala Delegada de Comercio, o concejal/a en quien delegue.
- Vocal 1^a, D.^a Lucía Rivera García, Secretaria General, o persona en quien delegue.
- Vocal 2^a, D.^a Beatriz Peinado García, Interventora, o persona en quien delegue.
- Vocal 3^a, D.^a Esperanza Caso Vázquez, Arquitecta Municipal, o persona en quien delegue.
- Secretaria de Mesa (sin voto), D.^a Elena Tiravit Galán, funcionaria Técnico de Administración General, o personal funcionario en quien delegue.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, a la apertura de los sobres o archivos electrónicos conteniendo la proposición por el orden que proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un **plazo no superior a tres días naturales** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada, conforme a lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

De todo lo actuado, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWWhMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (artículo 157.3 de la LCSP).

La apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, tal y como se establece en el presente pliego.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato
- Resolución de las dudas que ofrezca el cumplimiento
- Modificación del contrato por razones de interés público
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS/AS

17.1 DERECHOS.

a) A usar privativamente el espacio físico constitutivo del puesto, en los términos y condiciones que se establezcan en el presente pliego, en la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos y en las restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación a este tipo de concesiones.

b) A usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del mercado destinados al uso general, en las condiciones reglamentadas.

c) A entrar en el mercado con anterioridad a la apertura del público para preparar los módulos.

d) A un periodo de 6 meses de carencia, en la tarifa mensual por la ocupación de puestos de venta, justificada en la inversión realizada por el adjudicatarios/as en la adaptación y puesta en funcionamiento de dichos puestos.

17.2 OBLIGACIONES

a) Abonar la cuota (canon) correspondiente, por la adjudicación del puesto o puestos, establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación y uso del Mercado de Abastos. En caso de impago las cantidades serán exigidas por la vía de apremio, sin perjuicio de la resolución de la concesión administrativa del puesto/módulo adjudicado por impago del canon.

b) Una vez suscrito el contrato de concesión, deberá solicitarse en el plazo máximo de dos meses licencia para comenzar la actividad, transcurrido ese plazo sin haber comenzado la actividad prevista en la concesión, podrá entenderse resuelta la

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

concesión. Queda totalmente prohibido alquilar el/los puesto o puestos/módulo o módulos concedidos, siendo motivo de resolución de la concesión.

c) Estar en posesión del carné de manipulador, en caso de estar destinado el puesto o puestos adjudicados a la venta de alimentos, tanto la persona titular como las demás personas que trabajen en el puesto. Dicho documento deberá ser mostrado, cuantas veces se requiera, a los empleados públicos habilitados para ello.

d) Comunicar, mediante escrito, al Ayuntamiento las altas y bajas de las personas que trabajen en el puesto.

e) Exponer los precios de venta al público de todos los géneros que comercien, en lugar visible y de forma clara, de manera que puedan ser apreciados por los consumidores con total claridad. Entregar al comprador los productos por el precio anunciado y el peso íntegro en caso de módulos o puestos dedicados al comercio.

f) Mantener el puesto abierto ininterrumpidamente durante el horario de venta al público, salvo causa justificada. Asimismo, cerrará diariamente el puesto al finalizar el citado horario.

g) Dar toda clase de facilidades para que la inspección sanitaria se lleve a efecto en las mejores condiciones.

h) Conservar los puestos, así como las demás instalaciones, en buen estado, cuidando de que estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, depositando las basuras y desperdicios en los lugares señalados para tal fin.

i) El concesionario queda sujeto a realizar a su costa todas las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. Siendo por cuenta del adjudicatario de todos los gastos de instalación y mantenimiento, así como los correspondientes por acometidas de los servicios que presten las empresas suministradoras.

j) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinar el puesto a otras actividades distintas, ni aun en el supuesto de que estas sean compatibles con aquella.

k) No colocar bultos ni cajas de productos en los pasillos fuera del horario habilitado para ello.

l) Estar en posesión del libro de hojas de quejas/reclamaciones, así como del cartel anunciador de estar en posesión del mismo, establecido mediante el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

- m) Los titulares de los puestos, atenderán a su cargo los gastos de agua y electricidad que generen con su actividad, así como otros servicios de uso particular de que dispongan.
- n) Realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para que los puestos/módulos se hallen en todo momento en perfecto estado de conservación. Tales obras deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.
- o) Mantener sin alterar la actividad de los puestos/módulos, salvo autorización del Ayuntamiento.
- p) Todas las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de los Consumidores y Usuarios.
- q) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento, el cese de la actividad y realizar la entrega de llaves de los puestos ocupados.
- r) Todas las obligaciones exigidas legalmente para la actividad de que se trata.
- s) Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.
- t) Abonar los gastos de los anuncios de la licitación.
- u) A respetar el horario mínimo marcado de Martes a Sábados de 9 a 14 horas en caso de puesto comercial y de 20 a 24 horas de Jueves a Sábados en caso puestos o módulos dedicados al ocio. El horario máximo será negociado mediante acuerdo entre las partes: el Ayuntamiento por parte de la administración y la persona o empresa adjudicataria, respetando, en todo caso, la normativa vigente en materia de apertura de establecimientos, relacionadas con los horarios.

18. PUBLICIDAD DEL PRESENTE PLIEGO

La presente licitación y sus sucesivos trámites se publicarán en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Gelves, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.gelves.es.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La aprobación del acuerdo de adjudicación definitiva será competencia de la Alcaldesa-Presidenta. Notificado el acuerdo de adjudicación definitiva de los puestos, y en el plazo máximo de QUINCE DÍAS desde su recepción, se formalizará en documento administrativo contractual.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWWhMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlfn.: 95 576 00 00
 41120 – Gelves (Sevilla)

**ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
 PARA CONTRATAR**

“El Sr./Sra....., mayor de edad, con DNI n.º a efectos de la presente convocatoria: con domicilio en, núm.....CP....., Población....., teléfonos:fijo....., móvil.....; correo electrónico....., en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE)....., con CIF nº.....).

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser seleccionado en la adjudicación del contrato para la CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE GELVES. Declaro bajo mi responsabilidad: Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Fecha y firma del solicitante”

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWmPmLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWmPmLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tfn.: 95 576 00 00
 41120 – Gelves (Sevilla)

**ANEXO II
 OFERTA ECONÓMICA**

“El Sr./Sra....., mayor de edad, con DNI número..... A efectos de la presente convocatoria: con domicilio enn.º....., CP....., Población....., Teléfonos: fijo....., móvil....., correo electrónico....., en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE)....., con CIF nº.....).

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser seleccionado en la adjudicación del contrato para la CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE GELVES. Hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa representada), a ejecutar el mencionado contrato, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos.

En consecuencia, solicito participar en el mencionado procedimiento, proponiendo la siguiente oferta económica para el puesto siguiente:

Puesto n.º....., por importe mensual de (escribir cuantía en letra y números) euros.

Para desarrollar la actividad de:

- Pescadería (Preferente los puestos 05 o 06)
- Carnicería / Charcutería
- Ultramarinos
- Churrería (Solo posible en puesto n.º 13)
- Otras actividades / Categoría abierta:

(El mínimo a ofertar será de 176,01 € por cada puesto o 145,20 €, según los m² del puesto al que opte) . En el caso de solicitar **dos o más puestos ó módulos**, especificar el número de los puestos por los que participa e importe del canon mensual correspondiente a cada puesto de forma independiente).

Fecha y firma del solicitante.”

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWhMpLmw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO III CUPOS MÁXIMOS DE PUESTOS SEGÚN ACTIVIDAD

Categoría	Cupo total	Ocupados	Plazas a licitar	Observaciones
C1 Pescadería	1	0	1	Vacante
C2 Carnicería / Charcutería	1	0	1	Vacante
C3 Frutas y verduras	1	1	0	Ya existe 1 frutería.
C4 Panadería / Pastelería	1	1	0	Ya existe 1 panadería.
C5 Ultramarinos	1	0	1	Vacante
C6 Abacería / Cafetería sin cocina	2	2	0	Ya existen 2.
C7 Comercio no alimentario	2	2	0	Moda complementos / Taller confección y arreglos
C8 Churrería	1	0	1	Vacante. Solo posible en el puesto n.º 13.
C9 Categoría abierta	3	0	3	Vacantes. Para absorber iniciativas diversas
TOTAL	13	6	7	

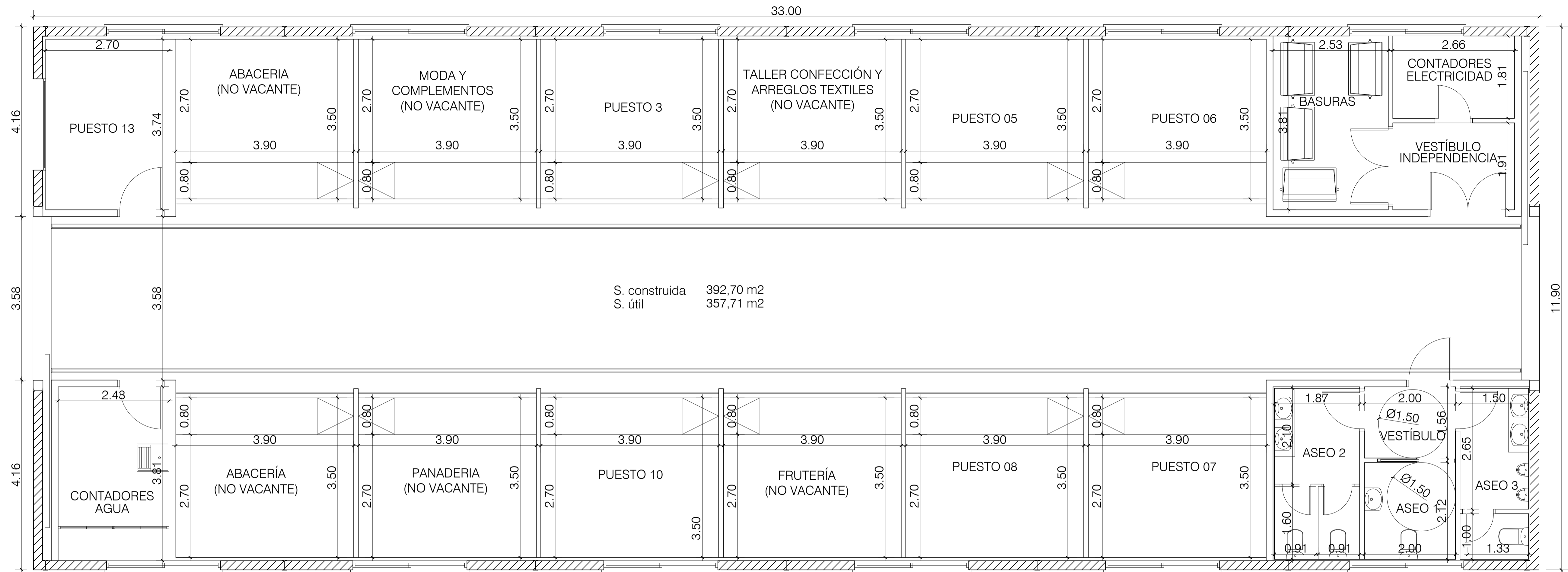
C.I.F.: P – 4104400 -

ANEXO IV

RELACIÓN DE LOS PUESTOS DISPONIBLES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

Código Seguro De Verificación	hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/10/2025 17:01:49
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hmKbPUkMoHlY+ZTWbMpLmw==		





CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES			
PUESTO 01.....	14,08 M2	CHURRERÍA.....	10,10 M2
PUESTO 02.....	14,08 M2	C. AGUA.....	9,26 M2
PUESTO 03.....	14,08 M2	V. INDEPENDENCIA.....	5,08 M2
PUESTO 04.....	14,08 M2	C. ELECTRICIDAD.....	4,81 M2
PUESTO 05.....	14,08 M2	C. BASURAS.....	9,62 M2
PUESTO 06.....	14,08 M2	ZONA PEATONAL.....	129,93 M2
PUESTO 07.....	14,08 M2	VESTIBULO.....	3,12 M2
PUESTO 08.....	14,08 M2	ASEO 1.....	4,24 M2
PUESTO 09.....	14,08 M2	ASEO 2.....	7,00 M2
PUESTO 10.....	14,08 M2	ASEO 3.....	5,63 M2
PUESTO 11.....	14,08 M2		
PUESTO 12.....	14,08 M2		
TOTAL SUPERFICIE UTIL	357,75 M2		
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	392,70 M2		

SUPERFICIES CONSTRUIDAS		SUPERFICIES CONSTRUIDAS con REPERCUSION ZONAS COMUNES	
PUESTO 01.....	15,53 M2	PUESTO 01.....	30,62 M2
PUESTO 02.....	15,53 M2	PUESTO 02.....	30,62 M2
PUESTO 03.....	15,53 M2	PUESTO 03.....	30,62 M2
PUESTO 04.....	15,53 M2	PUESTO 04.....	30,62 M2
PUESTO 05.....	15,53 M2	PUESTO 05.....	30,62 M2
PUESTO 06.....	15,53 M2	PUESTO 06.....	30,62 M2
PUESTO 07.....	15,53 M2	PUESTO 07.....	30,62 M2
PUESTO 08.....	15,53 M2	PUESTO 08.....	30,62 M2
PUESTO 09.....	15,53 M2	PUESTO 09.....	30,62 M2
PUESTO 10.....	15,53 M2	PUESTO 10.....	30,62 M2
PUESTO 11.....	15,53 M2	PUESTO 11.....	30,62 M2
PUESTO 12.....	15,53 M2	PUESTO 12.....	30,62 M2
CHURRERÍA.....	12,78 M2	CHURRERÍA.....	25,26 M2
ZONA COMÚN.....	193,56 M2		
Coefficiente Participación Puestos	7,7973%		
Coefficiente Participación Churrería	6,4324%		
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	392,70 M2		

REFORMADO DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y APERTURA PARA MERCADO DE ABASTOS EN PARCELA DOTACIONAL PRADO DEL CAÑUELO (GELVES)			
PLANO: ESTADO REFORMADO. ACOTADO, USOS Y SUPERFICIES.			
ARQUITECTO TECNICO: ANTONIO CUERRERO SÁNCHEZ colegiado n° 1.849	PROMOTORES: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES NIF: 41.044.001-J	ESCALA: 1:50	N° PLANO 06
PEDRO A. GARCIA DOMINGUEZ colegiado n° 4.345		FECHA: MARZO 2018	